



**REGLAMENTO INTERNO  
DE  
EVALUACIÓN  
CALIFICACIÓN  
Y  
PROMOCIÓN  
2024**

## INDICE

<b>Normas generales</b>	<b>Pág.</b>
Introducción	<b>3</b>
Art. 1 Normas y decretos	<b>3</b>
Art.2 Definiciones	<b>3</b>
Art. 3 Estrategias para evaluar y calificar	<b>3</b>
Art. 4 Estrategias para regular situación de estudiantes con matrícula provisional.	<b>6</b>
<b>De la Evaluación y calificación</b>	
Art. 5 Sobre la evaluación y calificación	<b>6</b>
Art. 6 De la forma en que se establecerá la calificación final de los estudiantes en las asignaturas del plan de estudio	<b>7</b>
Art. 7 De la eximición de asignaturas	<b>8</b>
<b>De la promoción y Repitencia</b>	
Art. 8 De la promoción y repitencia	<b>8</b>
Art. 9 De los requisitos y modos para promover estudiantes con baja asistencia otras situaciones	<b>8</b>
Art. 10 De las situaciones especiales de evaluación	<b>9</b>
Art. 11 De las disposiciones finales	<b>10</b>
<b>Identificación y firmas</b>	<b>11</b>
Anexos	<b>12</b>

## INTRODUCCION

El presente reglamento orienta el proceso evaluativo del establecimiento educacional, asegurando a todos los estudiantes los mismos deberes y derechos frente a la evaluación, calificación y promoción.

Para su elaboración, se ha determinado que se realicen con toda la comunidad educativa instancias de reflexión acerca del sentido e importancia de la evaluación, como un recurso para apoyar al aprendizaje de los estudiantes.

En aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor, como desastres naturales, crisis sanitarias y/o sociales, estados de excepción u otros hechos ya sean de naturaleza nacional, regional o comunal, que impidan al establecimiento dar continuidad a clases presenciales, el establecimiento arbitrará todas las medidas que fuesen necesarias con el propósito de llevar a buen término el año escolar 2024.

### NORMAS GENERALES

#### ❖ **ARTÍCULO 1: De las normas y decretos**

El presente reglamento de evaluación, calificación y promoción está diseñado y actualizado, considerando las siguientes normas y decretos.

1° a 4° Medio	Resolución Exenta 1311/1999	Documento que lo declara Reconocido Oficialmente por el Ministerio de Educación de la República de Chile
1° a 4° Medio	Decreto Exento 83/2015	Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes N.E.E. (PIE)
1° y 2° Medio	Decreto Exento 1264/2016	Plan y Programa de estudios de 1° y 2° Medio
3° y 4° Medio	Decreto Exento 0876/12/09/2019	Plan y Programa de estudios 3° 2020 y 4° Medio 2021
1° a 4° Medio	<b>Decreto 67/2018</b>	<b>Decreto de Evaluación de 1° a 4° Medio (DEROGA EL dcto. 112/1999, 1ero y 2do medio, dcto. 83 de 3ero y 4to medio)</b>

#### ❖ **ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente REGLAMENTO, se entenderá por:**

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto

d) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

### Aprendizajes Basales

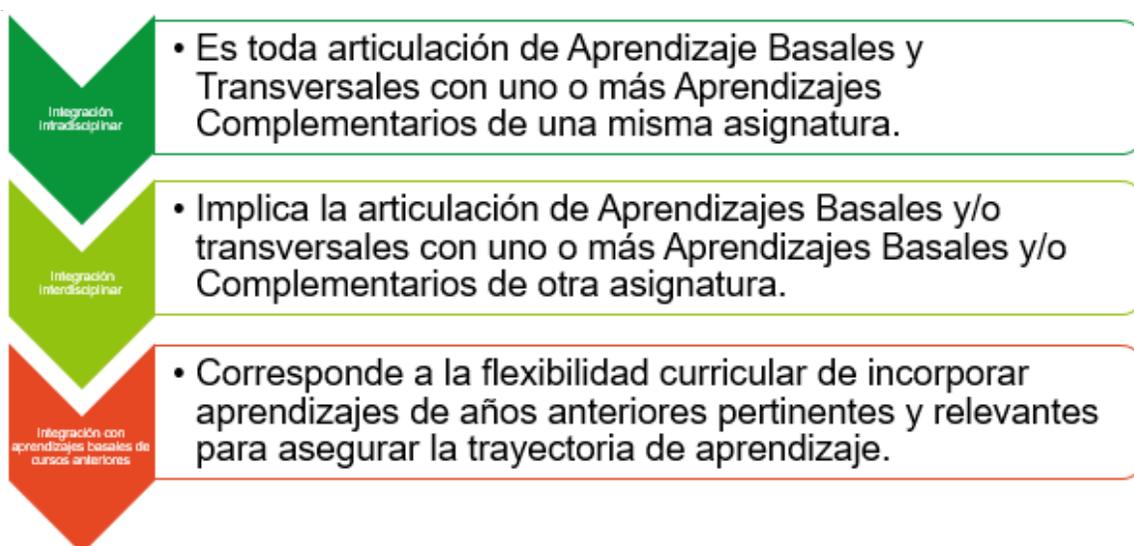
• Corresponden a aquellos Objetivos de Aprendizaje (OA) que definen aprendizajes que son considerados como "base" o "fundamento" para el desarrollo de trayectorias formativas en cada asignatura, nivel y ciclo

### Aprendizajes complementarios

• Refieren a los aprendizajes que complementan a aquellos que son de carácter basal, para fortalecer la profundización de los aprendizajes. Pueden ser integrados y/o articulados progresivamente al interior de las asignaturas y entre asignaturas para el logro de aprendizajes en cada asignatura, nivel, y ciclo

### Aprendizajes Transversales

• En consideración a la relevancia de los temas socioemocionales y los lineamientos de la Política "Seamos Comunidad", se identificó la necesidad de visualizar Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) que puedan integrarse de manera explícita en la gestión del currículum.



❖ **ARTÍCULO 3:** De las estrategias que se aplicarán para evaluar y calificar los aprendizajes de los/las Estudiantes.

**3.1.- Periodos escolares:** Se mantiene la organización semestral.

**Primer semestre:** MARTES 05 /03 al miércoles 18/06, en modalidad de clases presenciales.

**Receso de Invierno:** Lunes 24/06 al Viernes 05/07

**Segundo semestre:** Lunes 08/07 al martes 05/12, en modalidad de clases presenciales, excepto cuartos medios que finalizan sus clases dos semanas previas a la rendición de la prueba de selección universitaria). Con recuperación de interferidos y receso de Fiestas patrias las clases finalizarán el 13 de Diciembre.

**3.2.- Procedimientos e instrumentos evaluativos:**

**3.2.a. - Priorización de objetivos:**



En cada asignatura se trabajará en el mes de marzo con los objetivos menos logrados del 2024. A contar del mes de Abril se trabajará con la priorización 2024

Encabezado

**1ero y 2do medio:** Orientación hacia sus proyectos de vida. (Foco IPDS)

Nivelar habilidades de comprensión lectora y matemáticas SIMCE

**3ero y 4to medio:** Orientación vocacional de estudios superiores. (Carreras técnicas de nivel superior y/o universitarias).

Preparación para rendir PAES

### 3.2.b.- TIPOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación debe ser diversificada, atendiendo a los estilos y ritmos de Aprendizaje de los estudiantes y diferenciada para los estudiantes con N.E.E. que pertenecen al P.I.E. y a aquellos detectados por los especialistas.

**3.2.b.1 Evaluación Diagnóstica:** Se aplica a inicios del año escolar (marzo) y cuando el profesor lo estime necesario.

A finales del mes de marzo, se establecerá una evaluación como punto de partida, con todos los elementos que el docente considere necesarios para comenzar el proceso formativo en los estudiantes, dicha evaluación se realizará previa nivelación durante las primeras semanas. Servirá tanto como instrumento de diagnóstico como de nivelación de estudios inicial, en el libro de clases, se registrará utilizando los conceptos **“L” Logrado, “ML” Medianamente Logrado “NL” No Logrado**, por cada una de las habilidades evaluadas en dicho instrumento y como evaluación sumativa en escala de 2.0 a 7.0

**3.2.b.2.- Evaluación formativa:** Es una modalidad de evaluación que tiene lugar durante el proceso de enseñanza –aprendizaje y que tiene como finalidad detectar las dificultades y los progresos de los estudiantes.

Se evaluará de manera formativa, con énfasis en la comunicación con los estudiantes y apoderados para informar los procedimientos de evaluación que se aplicarán (pautas de corrección en base a rúbricas, utilización de %, conceptos, entre otros), realizando retroalimentaciones periódicas, en donde las calificaciones parciales en notas serán la representación de logros de aprendizajes.

#### Estrategias que el docente utilizará para evaluar formativamente a sus estudiantes::

- **1.- Compartir los objetivos de aprendizaje.** Evidenciando el aprendizaje, haciendo explícito el objetivo al inicio de cada clase y mediante metacognición al final de ella.
- **2.- Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.** (Los estudiantes deberán dar cuenta de sus logros a través de la entrega de tareas, trabajos, desarrollo de guías, pruebas, autoevaluaciones, coevaluaciones, tickets de salida, proyectos de curso, exposición de trabajos, interrogaciones entre otros.
- **3.- Planificación invertida:** Se busca que los estudiantes utilicen el tiempo del aula en el desarrollo de sus habilidades mediante actividades pedagógicas: “En lugar de que los estudiantes adquieran nuevo conocimiento a través de exposiciones del docente en el aula y luego realicen tareas prácticas, en la técnica de planificación invertida, los estudiantes primero tienen acceso al contenido de aprendizaje a través de recursos multimedia, como videos, lecturas o simulaciones interactivas, y luego se utiliza el tiempo en el aula para actividades prácticas, discusiones y aplicaciones del conocimiento.” -

#### 3.2.b.3.- Evaluación sumativa:

**“Todo lo que dicen, hacen, crean, y escriben los estudiantes es evidencia de aprendizaje”.**

- ☒ En cada asignatura se registrará un mínimo de dos notas parciales para la entrega del informe de notas en segunda reunión de apoderados.
- ☒ Al finalizar el semestre, a lo menos tres notas como mínimo en cada asignatura, considerando criterios de flexibilidad en casos especiales.
- ☒ El promedio de las notas parciales determinará la calificación final de cada semestre.

Instrumento de evaluación	
Pruebas de Unidad	Tabla de especificación
Pauta formativa del aprendizaje	Lista de cotejo/ Rúbrica
Pruebas orales o presentaciones	Lista de cotejo/ Rúbrica
Proyectos o actividades prácticas	Lista de cotejo / Rúbrica

**Recepción de trabajos:** Estudiantes asisten a clases presenciales por lo que los instrumentos se rinden en aula, a su vez, se puede hacer uso de los correos Quilicura educa y /o responden en formularios de google.

**3.3.- Retroalimentar efectiva y oportunamente,** de forma escrita o bien oral de manera individual o colectiva a los estudiantes dando oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.

#### **Retroalimentación a los estudiantes**

- Retroalimentación oportuna, de forma oral o escrita, en sala de clases tras cada evaluación que de indicios de bajos resultados del curso.
- En evaluaciones escritas (trabajos, informes, pruebas, guías, etc.) Los docentes incorporan comentarios a manera de retroalimentación de los estudiantes, instando a la superación personal y el esfuerzo individual.
- Docentes y equipos de apoyo (PIE y Convivencia escolar) estarán en monitoreo y acompañamiento constante a los estudiantes.
- Los profesores darán cuenta de avances y logros de sus estudiantes a través de los registros en el libro de clases donde se puede ir apreciando el proceso de aprendizaje.

**3.4- Acompañamiento pedagógico a estudiantes con bajo rendimiento académico. (Ver Anexo 1)**

- El acompañamiento contempla, entre otras acciones:
  - Apoyo individual a estudiantes con bajo rendimiento.
  - Derivación a apoyo psicosocial interno o externo.
  - Trabajo focalizado en cursos.
  - Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación (Programa de Integración)
  - Adecuaciones curriculares PACI y PAI (Programa de Integración, Convivencia Escolar)
  - Entrevista con apoderado y estudiante (Jefa UTP y Profesor jefe)

**3.5.- Plazos para comunicar resultados a los/las estudiantes y sus padres y/o apoderados:**

Se informa a estudiantes y a padres, apoderados las decisiones tomadas y los ajustes realizados al reglamento de evaluación, en consejos de curso y reuniones de apoderados del primer y segundo semestre.

- Se informará acerca del porcentaje de asistencia periódicamente en reuniones de apoderados.
- Definir cómo y cuándo va a ser evaluado el estudiante, y se dará a conocer a través del calendario mensual de evaluaciones.
- Se entregará a los estudiantes las pautas o rúbricas de evaluación, previo a su aplicación.
- Periódicamente se entregará informes de notas a padres y apoderados.
- Se publicará a la comunidad educativa las asignaturas que se calificarán directamente y aquellas que pertenecen a taller JEC.
- Se informará sobre la evaluación de talleres JEC, cuyo promedio será asignado a la asignatura que le corresponde.
- Profesor jefe y unidad técnica notificarán antes del proceso de matrícula respecto de la promoción o repitencia del año escolar

**3.6.a .-** Los docentes comunicarán al estudiante los resultados de las evaluaciones y se consignarán en el Libro de Clases, en un plazo que no exceda 10 días hábiles a partir de la fecha en que se evaluó.

- ☐ Los docentes deberán dar a conocer los resultados de las evaluaciones a sus estudiantes, entregándoles el instrumento corregido y/o la pauta utilizada, con errores y sugerencias de mejora.
- ☐ En la clase en que se entregue la evaluación corregida establecer los tiempos necesarios para analizar resultados obtenidos y retroalimentar a los estudiantes.

**3.6.b.-** En las clases de Orientación y/o Taller de habilidades, del mes de Marzo el profesor jefe entregará a cada estudiante un extracto de este Reglamento y lo socializa con el grupo curso, aclarando algunas dudas y dando énfasis a los puntos importantes.

**3.6.c.-** En la primera reunión de Padres (fines de Marzo) se entrega a cada apoderado extracto de este Reglamento.

**3.6.d .-** A los apoderados en reunión de mayo—octubre se entrega informes de notas parciales.  
En los meses de Julio y Diciembre informes de notas semestrales.

#### **ARTÍCULO 4 De las Estrategias para regularizar la situación de los/las estudiantes que se incorporen a un determinado nivel con autorización de matrícula provisional:**

4.1.- En el caso de estudiantes que no puedan acreditar estudios anteriores, el equipo de gestión del liceo determinará el nivel de competencias de los estudiantes e iniciará un proceso de validación de estudios.

4.2.- Los resultados obtenidos de la validación o convalidación de estudios, será informada a la DEPROV, dentro de los 30 días de formada la comisión, notificando los resultados de las evaluaciones en el acta respectiva.

4.3.- Los postulantes deberán presentar el formulario de matrícula provisoria emitido por la Secretaría Ministerial de Educación o DEPROV, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles desde el ingreso de la matrícula.

4.4.- En el caso de ser estudiantes extranjeros, se solicitará la validación o convalidación de estudios, considerando el país de origen del postulante, a más tardar al tercer mes de haber hecho efectiva la matrícula.

Para tal efecto, el apoderado del postulante, deberá tramitar y presentar la cédula de identidad chilena.

#### **ARTÍCULO 5: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Corresponde al registro de los logros alcanzados por los/las estudiantes durante su proceso de aprendizaje en cada una de las asignaturas del plan de estudio.

5.1.- Los resultados de las evaluaciones serán expresados como calificaciones, en una escala numérica de **2,0 a 7,0**

5.2.- La calificación mínima de aprobación será la nota 4.0 (60%)

5.3.- Para el cálculo de la calificación final en cada asignatura priorizada se considerará el promedio aritmético de los dos semestres.

5.4.- La asignatura de Orientación, no es parte de la Promoción.

5.5- Las horas correspondientes a Religión, fueron reemplazadas por dos horas más de la asignatura de Química en 1ros y 2dos medios e Historia en 3eros y 4tos medios previa notificación a los apoderados.

En caso de realizarse algún trabajo en estas asignaturas, la nota se asignará a las asignaturas de Química en 1ros y segundos medios y a la asignatura de Educación Ciudadana respectivamente.

5.7 .- Los instrumentos evaluativos deben ser de acuerdo al formato institucional asignando puntaje y porcentaje a cada pregunta/items y debe ser enviado con la respectiva tabla de especificación. **(Anexo 2)**  
Al elaborar instrumentos tipo prueba, se considerará el grado de complejidad de la habilidad medida, asignando mayores porcentajes a estas preguntas, lo que deberá quedar consignado en la tabla de especificaciones del instrumento (prueba).

5.8 .- Los talleres ejecutados en el contexto del Proyecto JEC, serán evaluados acumulativamente, registrándose el promedio obtenido del proceso, como una calificación en la asignatura asociada. **(Anexo 3)** .

5.9 .- **Registro de evaluaciones en Libro de clase:**

- ☐ Registros de evaluaciones diagnósticas durante el mes de marzo.
- ☐ Evaluaciones sumativas: Se debe registrar la fecha, tipo de instrumento y contenido de la evaluación, de acuerdo al Plan de Evaluación del curso o nivel.
- ☐ En el leccionario, se debe indicar la fecha, instrumento y contenido de la evaluación.
- ☐ La clase posterior a la entrega de la evaluación a los estudiantes, se debe registrar la retroalimentación en el leccionario.

5.10.- **Metodología de Nivelación**

- ☐ En caso de que el promedio del curso en una evaluación sea:
  - \* **Igual o mayor al 80% de logro**, el docente reenseña lo no aprendido y puede continuar con la siguiente unidad.
  - \* **Menor al 80% de logro**, el docente deberá reenseñar y nivelar los aprendizajes no logrados y luego volver a evaluar para según los resultados de la segunda evaluación pasar a la siguiente unidad. En este caso junto al jefe técnico tomarán decisión respecto de la calificación que se registrará en el libro de clases.
- ☐ Cualquier apelación (de estudiante y/o apoderado), respecto a las calificaciones deberá realizarse siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al profesor de asignatura, para luego continuar con el Profesor Jefe y en última instancia a UTP, según sea el caso.

## **ARTÍCULO 6: De la forma en que se establecerá la calificación final de los estudiantes en las asignaturas del Plan de Estudio**

6.1 Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual, tendrán una calificación final.

Para obtener la calificación final de cada asignatura se considerará el logro de los objetivos y habilidades de aprendizaje.

### **6.2 Estudiantes con bajos resultados académicos al finalizar el año escolar**

Realizados los planes de acompañamiento, aquellos estudiantes que, al finalizar el año escolar obtienen un promedio inferior a 4,0 , tendrán derecho a una última oportunidad para obtener la nota mínima de aprobación al acceder a un examen presencial (prueba o trabajo) en las asignaturas reprobadas, previo estudio del caso en consejo de profesores.

En estos casos el promedio de ambos semestres, más el resultado obtenido en el examen o trabajo final, aplicando la tabla de equivalencias de % y notas, significará la calificación final.

Este examen o trabajo final deberá considerar todos los aprendizajes mínimos obligatorios de la asignatura y las habilidades que se esperan en el nivel cursado.

### **Ejemplo para el cálculo de nota final 2024**

Promedio ambos Semestres 70%	Examen o trabajo presencial 30%	Calificación final por asignatura
3,5	5,2	4,0

Si en el examen o trabajo presencial obtiene un rendimiento inferior a la nota de presentación, prevalecerá su promedio inicial.

6.3 Las calificaciones podrán ser: parciales, semestrales y finales:

**Calificaciones parciales:** corresponderá a las calificaciones diseñadas en el contexto del desarrollo de las Unidades de Aprendizaje y al resultado establecido en las Evaluaciones Formativas previamente consensuadas con los estudiantes en las distintas asignaturas.

**Calificaciones Semestrales:** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, con una aproximación sobre la centésima 0,05.

**Calificación Final:** corresponderá al promedio aritmético de las notas semestrales, con una aproximación sobre la centésima 0,05.

## **ARTÍCULO 7: Respeto de los procedimientos y criterios de la evaluación diferenciada**

Los estudiantes no pueden ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los/las estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. (PACI - PAI)

7.1.- Se aplicará a los estudiantes que presenten impedimentos temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunas asignaturas del plan de estudio.

7.2.- La evaluación diferenciada considera, respeta y asume al estudiante con Necesidades Educativas Especiales, desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo-curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ese estudiante, a partir de la particularidad de su déficit.

7.3.- La evaluación diferenciada se aplicará previa solicitud del apoderado y presentación de antecedentes de profesionales que avalen tal determinación y a los estudiantes que están en P.I.E

7.4.- En el caso de situaciones emergentes o no informadas por el apoderado al momento de la matrícula, se procederá a gestionar el diagnóstico y determinación del Plan Individual, según sea la Necesidad Educativa que requiere ser atendida.

7.5.- La evaluación diferenciada, en ningún caso se entenderá como simplificar el nivel de logro o aprendizajes esperados.

7.6.- La evaluación diferenciada podrá aplicarse utilizando los siguientes criterios:

- Reducción del número de ítems a evaluar.
- Evaluar oralmente.
- Asignar mayor tiempo para desarrollar trabajos o pruebas escritas.
- Asignar guías de reforzamiento para el hogar para preparar la evaluación.
- No penalizar errores de redacción y/o ortografía, según proceda.
- Ubicar preferencialmente al estudiante dentro de la sala.
- Intervenir instrumentos evaluativos, agregando instrucciones, marcando frases relevantes o conceptos claves, dando posibilidad de respuestas abiertas breves en caso de que se diseñe ítems de selección **múltiple**, etc.

#### **ARTÍCULO 8: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA:**

8.1. En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos y habilidades de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

8.2.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

**a.- Hubieran aprobado todas las asignaturas priorizadas del plan de estudio.**

**b.- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.**

**c.- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.**

#### **ARTICULO 9: De los requisitos y modo de operar para promover estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia a clases y para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar.**

9.1.- **Para ser promovidos los/las estudiantes deberán cumplir con una asistencia, a lo menos de un 85%, establecida en el calendario escolar anual.**

El Art. 11, del Decreto 67, establece que el director y su equipo deberán analizar la situación de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción. El Director, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras debidamente justificadas:

- Licencias médicas presentadas en forma oportuna.
- Embarazo
- Servicio militar
- Becas u otros respecto de certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.
- Problemas socio-afectivos evidenciados a través de informes de especialistas o de intervenciones con personal del establecimiento.
- Ingreso al mundo laboral por problemas socio-familiares, previo informe de Asistente Social externa o interna y solicitud del apoderado al establecimiento

El apoderado, deberá solicitar por escrito a la Dirección del establecimiento antes del 30 de noviembre del año en curso y al 30 de octubre en el caso de 4° año medio la promoción del estudiante con menor porcentaje de asistencia.

9.2.- Los casos a revisar por la Dirección y Consejo de profesores, no podrán ser con asistencia inferior a 75%, exceptuando casos de estudiantes embarazadas.

9.3 La no promoción de un estudiante por baja asistencia debe considerarse sólo como una medida excepcional, y debe ser avalada la decisión por Consejo de profesores y Equipo de Gestión previa revisión de antecedentes y calificaciones que justifiquen la repitencia.

Esta decisión deberá sustentarse además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

**a.- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;**

**b.- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior**

**c.- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.**

9.4.- La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

#### ❖ **ARTICULO 10 De las situaciones especiales de evaluación**

10.1.- **Inasistencia a pruebas y entrega de trabajos:** los estudiantes serán evaluados en la primera oportunidad que se presenten, de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Presenta licencia médica:** el mismo procedimiento e instrumento evaluativo.

- **No presenta licencia médica:** se transforma el procedimiento a mixto. Por ejemplo: prueba e interrogación oral breve.

10.2.- Si el estudiante se presenta en la fecha estipulada y responde nada se le calificará con nota **2,1**

10.3.- Si el estudiante se niega a rendir la evaluación el día de aplicación o no se presenta a la segunda oportunidad de evaluación, se le calificará con nota mínima **2,0** dejando registro del hecho en el Libro de Clases e informando al apoderado.

#### 10.4.- **Ingresos tardíos/ de otra modalidad:**

Ingreso a mediados de semestre: considerar notas parciales de colegio de origen

- Si el estudiante ingresa tardíamente y no presenta calificaciones suficientes para cerrar el semestre, se aplicará una prueba de nivel en las asignaturas pendientes y la calificación obtenida, se registrará como promedio.

- Si el estudiante postulante, se ha trasladado de otra modalidad educativa o ha tenido los módulos diferenciados en una secuencia distinta a la del liceo:

Se conservarán las notas de cuyas asignaturas coincidan con la malla curricular del Liceo.

Se emitirán las calificaciones de asignaturas y/o módulos no considerados en el periodo.

En las asignaturas no cursadas por el estudiante y que sí aparecen en la malla curricular del liceo, se considerarán las calificaciones obtenidas **a partir de la fecha de su ingreso.**

El registro de las evaluaciones en las asignaturas correspondientes estará a cargo de Unidad Técnico pedagógica.

#### 10.5.- **Evaluación de estudiantes embarazadas**

Se les eximirá del requisito del 85% de asistencia cuando sus ausencias sean por enfermedades producidas por el embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencias a controles, siempre que sean justificados por los médicos tratantes ( art 11 DS 79 de Educación del 2004)

Se les otorgarán facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante ( art 12 DS 79 de Educación del 2004)

Se elaborará un plan flexible de evaluación que considere asignaturas, plazos y criterios de evaluación de logros.

Deberán asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluadas, así como realizar trabajos diferentes en caso de ser necesario. (Periodo de seis semanas después del parto) o durante todo el año escolar, presentado el documento del médico o matrona tratante.

Serán promovidas con un % menor al establecido, siempre que posea las notas adecuadas de acuerdo al Decreto de Evaluación respectivo ( art. 11 DS 79/2004).

Deberán tener al menos 1 calificación por asignatura para cerrar el semestre y/o el respectivo año académico.

#### 10.6 **Evaluación de estudiantes no hispanohablantes.**

En el caso de los estudiantes que no dominan el idioma español, se generarán adecuaciones en los procesos evaluativos, que permitan el desarrollo de las habilidades de lectoescritura en dichos estudiantes, priorizando el aprendizaje del idioma dando más plazos en las entregas de evaluaciones, utilizando estrategias diversificadas de carácter formativo durante el primer semestre y considerando para el cálculo

de la promoción solo las evaluaciones realizadas durante el segundo semestre, con la finalidad de dar tiempo a aquellos estudiantes de regularizar aspectos básicos de comunicación.

#### ❖ **ARTÍCULO 11: De las disposiciones finales**

11.1.- La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

11.2.- El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

11.3.- La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

11.4.- Anualmente se revisará y ajustará el presente Reglamento ya sea a la norma vigente, como para rectificar y/o incorporar elementos que se consideren pertinentes

Cualquier situación no prevista en el Reglamento podrá ser revisada por las siguientes instancias:



## LICEO ALCALDE JORGE INDO

Dirección: Manuel Antonio Matta#1985, QUILICURA

Fono: 29446221, correo: [liceoalcaldejorgeindo@quilicura.cl](mailto:liceoalcaldejorgeindo@quilicura.cl)

### IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE REPRESENTANTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y/O CONSEJO ESCOLAR

<b>1. Director/a</b>
Nombre completo
Firma y RUT
<b>2. Representante del Consejo de Profesores</b>
Nombre completo
Firma y RUT
<b>3. Representantes del Centro de Padres y Apoderados</b>
Nombre completo
Firma y RUT
<b>4. Representante del Centro de Estudiantes</b>
Nombre completo
Firma y RUT

## Documentos anexos

### Anexo 1 Acciones de acompañamiento y monitoreo de estudiantes.

ACCIONES A DESARROLLAR	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Profesores jefes realizan entrevistas presenciales y/o virtuales con sus estudiantes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aplicación diagnóstico integral de Agencia de la calidad	X	X		X	X				X	
Inspectoría general inicia monitoreo de asistencia de estudiantes a clases.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Equipo PIE en evaluación de ingreso periodo 2024	X			X					X	
Equipo de convivencia y orientación en pesquisa de casos que requieren atención.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reunión de padres y apoderados (cada dos meses).	X		X			X		X		X
Reuniones con UTP y profesor jefe para análisis y toma de decisiones.			X	X		X		X		X
Retroalimentación: Profesores de asignaturas retroalimentan aprendizajes en sala de clases.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acompañamientos desde Orientación y UTP a estudiantes que repitieron año anterior y quienes fueron promovidos con notas suficientes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
UTP realiza entrevistas con estudiantes y sus apoderados con bajo rendimiento.				X	X			X	X	X

### Anexo 2 TABLA DE ESPECIFICACIÓN EVALUACIONES ESCRITAS

UNIDAD		
OBJETIVO DE APRENDIZAJE		
ASIGNATURA		CURSO
DOCENTE		
FECHA ENTREGA UTP		FECHA APLICACIÓN

N° PREGUNTA	Tipo de ITEM	HABILIDAD COGNITIVA						PTJE	%
		Conocimiento	Comprensión	Aplicación	Análisis	Síntesis	Evaluación		
<b>TOTAL</b>									<b>100</b>

### Anexo 3 Nota de talleres a asignatura correspondiente.

Nº	Taller	Asignaturas	1 A Y B	2 A Y B
1	DE INGLÉS	INGLÉS	X	X
2	DE CULTURA	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	X	X
3	DE MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍA	X	X

Nº	Taller	Asignaturas	3A	3 B
1	DE CULTURA HISTORIA Y GEOGRAFÍA (RELIGIÓN)	EDUC CIUDADANA	X	X
2	DE VIDA SALUDABLE	CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA	X	X
4	PENSAR EN MOVIMIENTO	FILOSOFÍA	X	X

Nº	Talleres	Asignaturas	4A	4 B
1	PAES MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	X	X
2	CULTURA PAES HISTORIA Historia y geografía (Religión)	EDUCACIÓN CIUDADANA	X X	X X
3	VIDA SALUDABLE	CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA	X	X

